



El futuro
es de todos

Minenergía

Auditoría Supervisión Contratos – Grupo de
Comunicaciones y Prensa

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO
COMUNICACIONES Y PRENSA**

**GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA
A 31 DE MARZO DE 2021**

BOGOTÁ D.C. ABRIL 2021

OCI-INFORME-000-2021
TRD 1.15.9 Auditoría Supervisión Contratos – Comunicaciones y
prensa



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACION	3
6. METODOLOGIA.....	10
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO	10
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO.....	10
7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	10
7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	11
7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	11
7.5 CONTINGENCIAS.....	12
7.6 VALIDACIÓN.....	12
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	12
8.1. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	12
8.2.1. CRITERIO NORMATIVO.....	12
8.3. INFORMES DEL SUPERVISOR	18
8.3.1 CRITERIO NORMATIVO	18
8.4 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	25
8.5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.....	30
8.3.1 CRITERIO NORMATIVO	30
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	36
9. FIRMAS.....	36
10. ANEXO 1. “ANÁLISIS OCI INFORMES DE SUPERVISIÓN”.....	37
11. ANEXO 2. “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN	38
12. ANEXO 3. “EVIDENCIAS DE INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”.	39

AUDITORIA A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA

1. OBJETIVO

Auditar la Supervisión de los Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con recursos del Presupuesto General de la Nación, con base en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y los contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con recursos del presupuesto general de la nación. Tomando como periodo desde enero de 2019 hasta marzo 2021.

2. ALCANCE

La auditoría con corte al 31 de marzo de 2021, cubrió los temas de Supervisión, Liquidación y publicación de la Información en SECOP.

Verificar la etapa y/o estado en que se encuentran los contratos, su liquidación, el uso y registro contable de los bienes adquiridos, en el caso a que haya lugar.

Publicidad y Transparencia de Información: Comprobar que la información de interés general, producida en el desarrollo del proceso o del área organizacional, se encuentre publicada y actualizada en los sistemas de información establecidos para tal fin y/o en la página Web del Ministerio.

3. CLIENTE

Los clientes de la evaluación fueron el Ministro de Minas y Energía, Grupo de Comunicaciones y prensa, los miembros del comité Institucional de coordinación de control interno (Decreto 338 de 2019), así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Olga Lucia Baquero Ortega, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

6.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, “ *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”

Artículo 6, Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), “(…) *uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos (…)*”.

Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Es deber de todo servidor público, “*Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio*”.

Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

Es función de la Oficina de Control Interno, “*2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.*”, y “*7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución*”.

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. Del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Rol de la Oficina de Control Interno. “*Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales*”. “*Valoración del Riesgo: (…)* y *verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos*”.

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.

Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función.

Artículo 2.21.1.6, Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) *Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor así como su cumplimiento (...)*”.

Artículo 2.2.21.4.8 “Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. *Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste. b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno. c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría. d) Plan anual de auditoría”.*



Artículo 2.2.21.5.3. “De las oficinas de control interno. *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna*”.

Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. *Articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*

Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces²

Numeral 2.5 Rol de evaluación y seguimiento “(...) *Para desarrollar el rol de evaluación y seguimiento, se podrán utilizar las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, los indicadores de desempeño, los informes de gestión, y cualquier otro mecanismo que la unidad de control interno o quien haga sus veces considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol (...)*”, Pág. 36 -39.

Numeral 2.4.4 seguimiento, “(...) *Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo.*

(...) para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado, organizado y documentado. Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces (...)”.

Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

1000 - Propósito, autoridad y responsabilidad, que establece, El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código

² Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018 Diciembre de 2018, pág. 36-39



de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría y presentarlo a la alta dirección y al consejo para su aprobación.

1000.A1 – La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna .

1300 – Programa de Aseguramiento y mejora de la calidad. El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna .

Interpretación: Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad está concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas por parte de la actividad de auditoría interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora.

1310 – Requisitos del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad. El programa de aseguramiento y mejora debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 – Evaluaciones Internas. Las evaluaciones internas deben incluir:

- El seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna, y
- Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de la organización, con conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna.

Interpretación: El seguimiento continuo forma parte integral de la supervisión, revisión y medición del día a día de la actividad de auditoría interna. Está incorporada en las prácticas políticas de rutina usadas para administrar la actividad de auditoría interna, y utiliza procesos, herramientas e información considerados necesarios para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas y la aplicación del Código ético.

Las evaluaciones periódicas se realizan para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y el Código ético y las Normas.

Norma Internacional ISO 19011:2018: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

Numeral 7. Competencia y evaluación de los auditores. 7.1 Generalidades



La confianza en el proceso de auditoría y la capacidad de lograr sus objetivos depende de la competencia de aquellas personas que participen en la realización de las auditorías, incluyendo los auditores y líderes de equipos auditores. La competencia debería evaluarse regularmente a través de un proceso que considere el comportamiento personal y la capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos a través de la educación, la experiencia laboral, la formación como auditor y la experiencia en auditorías. (...) La evaluación de la competencia del auditor debería planificarse, implementarse y documentarse para proporcionar un resultado que es objetivo, coherente, imparcial y fiable. El proceso de evaluación debería incluir cuatro pasos principales, como se indica a continuación:

- a) determinar la competencia requerida para cumplir las necesidades del programa de auditoría;
- b) establecer los criterios de evaluación;
- c) seleccionar el método de evaluación apropiado;
- d) realizar la evaluación. (...) **Subrayado fuera de texto.**

Numeral 7.2 Determinación de la competencia del auditor. 7.2.2 Comportamiento personal

Los auditores deberían poseer los atributos necesarios que les permitan actuar de acuerdo con los principios de la auditoría (...). Los auditores deberían demostrar un comportamiento profesional durante el desempeño de las actividades de auditoría. Los comportamientos profesionales deseados incluyen : (...) ser a) ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;

- b) de mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos;
- c) diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas;
- d) observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- e) perceptivo, es decir, consciente y capaz de entender las situaciones;
- f) versátil, es decir, capaz de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones;
- g) tenaz, es decir, persistente y orientado hacia el logro de los objetivos;
- h) decidido, es decir, capaz de alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y el razonamiento lógico;
- i) seguro de sí mismo, es decir, capaz de actuar y funcionar independientemente a la vez que interactúa eficazmente con otros;
- j) capaz de actuar con firmeza, es decir, capaz de actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en alguna ocasión puedan causar desacuerdos o alguna confrontación; (...).

7.4 Selección del método apropiado de evaluación del auditor

La evaluación debería llevarse a cabo usando dos o más de los métodos indicados en la Tabla 2. Al utilizar la Tabla 2, se debería tener en cuenta lo siguiente: a) los métodos señalados representan una variedad de opciones que pueden no ser aplicables en todas las situaciones;



b) los diversos métodos señalados pueden diferir en su fiabilidad; c) debería utilizarse una combinación de métodos para asegurar un resultado objetivo, coherente, imparcial y fiable.

Se define como pruebas de cumplimiento las que tienen como propósito comprobar los riesgos internos y externos y la efectividad de los sistemas de control o denominadas según las normas internacionales NIA 400 (evaluación del riesgo y Control Interno) como “pruebas de control” para identificar los riesgos incluidos en...

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la evaluación fueron las siguientes:

6.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- ✓ Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- ✓ Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.
- ✓ Decreto 381 de 2012. “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Decreto 1073 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.
- ✓ Resolución 4 1194 del 30 de Octubre de 2015. “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.
- ✓ Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con recursos del presupuesto General de la Nación.
- ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales – Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Comunicado Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – Contratación de urgencia manifiestas y con Organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales por causa del COVID 19.
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2021.

7 METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante, mesas de trabajo, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, validación de la información publicada en el Portal Web del Ministerio y el SECOP, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

8 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró



documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actualizado mediante el Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 (Sustituido mediante artículo 2 del Decreto 1499 de 2017).



Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

7.5 CONTINGENCIAS

El cumplimiento de la evaluación estará condicionado al suministro oportuno de la información, por parte los servidores públicos de las dependencias, encargados de suministrarla.

7.6 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Comunicaciones y prensa mediante correo Electrónico del 28 abril de 2021, la OCI analiza las consideraciones presentadas a las observaciones y se incluyen los comentarios en este documento.

9 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

8.1. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

Se tendrán en cuenta todos los contratos del Grupo de Comunicaciones y Prensa, correspondientes a la vigencia 2019, 2020 hasta marzo de 2021, de los Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y prensa con recursos PGN.

Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de comunicaciones y prensa respecto de la designación por escrito de los supervisores de los contratos realizados con recursos del PGN, desde enero de 2019 hasta marzo de 2021 se tendrá en cuenta lo siguiente:

8.1.1. Criterio Normativo

1. Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía⁴, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”*.

2. Cláusula Contrato ...”Supervisión del Contrato *El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones y prensa o quien haga sus veces, o quien designe por escrito el Ordenados del Gasto, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de*

⁴ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



Contratación adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre del 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.

Riesgo Identificado⁵: Que no se designe por escrito el supervisor de cada contrato suscrito en el Grupo de Comunicaciones y Prensa.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de información a la Grupo de Gestión Contractual⁶: Suministrar número de proceso, constancia de publicación en el Sistema SECOP I y II, o enlace del SECOP según corresponda, de acuerdo al archivo adjunto de los años 2019,2020 y 2021.

El Grupo de Gestión Contractual, mediante correo electrónico, del día 9 de abril de 2021, remitió los datos correspondientes para efectos de realizar la verificación en SECOP I O II, según corresponda.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes en SECOP I Y SECOP II, conforme a la información suministrada por el Grupo de Comunicaciones y prensa y el Grupo de Gestión Contractual, donde se evidencia en el mismo contrato, la designación del Ordenador del gasto al coordinador del grupo de Comunicaciones y Prensa, cuya información se consigna en el siguiente cuadro de análisis realizado por la OCI:

AÑO 2019

GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA					ANALISIS OCI		
No	No. CONTRATO /AÑO	VALOR TOTAL CONTRATO	CARGO SUPERVISOR	SUPERVISOR	DOCUMENTO DESIGNACION COMO SUPERVISOR	VERIFICACION DESIGNACION POR ESCRITO	VALORACION DEL RIESGO
1	054-2019	\$ 78.923.350	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capitulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
2	055-2019	\$ 74.800.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capitulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
3	129-2019	\$ 49.800.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capitulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
4	117-2019	\$ 77.700.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capitulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
5	152-2019	\$ 77.000.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capitulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO

⁵ Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Convenios FAER - Obligaciones del Ministerio.

⁶ Mediante correo electrónico del 9 de marzo de 2021.



6	151-2019	\$ 66.000.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
7	126-22019	\$ 73.260.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
8	333-2019	\$ 52.600.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
9	124-2019	\$ 88.326.552	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
10	046-2019	\$ 202.086.330	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
11	132-2019	\$ 69.166.667	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
12	150-2019	\$ 66.000.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
13	658-2019	\$ 16.500.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
14	135-2019	\$ 73.040.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
15	436-2019	\$ 52.200.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
16	CAO 015-2019	\$ 39.198.600	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
17	557-2019	\$ 90.838.454	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
18	708-2019	\$ 410.000.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	Contrato (Capítulo Decimo Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO

Análisis OCI sobre información remitida por el Grupo de Gestión Contractual y verificada por la OCI⁷ en el SECOP

AÑO 2020

⁷ Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2021, cuyas evidencias se encuentra en los papeles de trabajo del auditor



GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA					ANALISIS OCI		
No	No. CONTRATO /AÑO	VALOR TOTAL CONTRATO	CARGO SUPERVISOR	SUPERVISOR	DOCUMENTO DESIGNACION COMO SUPERVISOR	VERIFICACION DESIGNACION POR ESCRITO	VALORACION DEL RIESGO
1	GGC 052	\$ 109.710.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
2	GGC 048	\$ 73.140.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
3	GGC 047	\$ 73.140.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
4	GGC 057	\$ 80.454.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
5	GGC 063	\$ 69.000.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
6	GGC 064	\$ 97.000.060	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
7	GGC 066	\$ 85.330.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
8	GGC 061	\$ 88.550.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
9	GGC 074	\$ 76.187.500	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
10	GGC 154	\$ 65.400.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
11	GGC 157	\$ 69.324.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
12	GGC 262	\$ 62.200.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
13	GGC 280	\$ 60.800.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO



14	GGC 033	\$ 84.889.027	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
15	GGC 035	\$ 84.889.027	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
16	GGC 331	\$ 83.700.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula octava Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
17	GGC 469	\$ 23.500.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
18	GGC 471	\$ 9.400.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
19	GGC 337	\$ 106.243.200	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
20	GGC 447	\$ 42.435.102	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO

Análisis OCI sobre información remitida por el Grupo de Gestión Contractual y verificada por la OCI⁸ en el SECOP

AÑO 2021

GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA					ANALISIS OCI		
No	No. CONTRATO /AÑO	VALOR TOTAL	CARGO SUPERVISOR	SUPERVISOR	DOCUMENTO DESIGNACION COMO SUPERVISOR	VERIFICACION DESIGNACION POR ESCRITO	VALORACION DEL RIESGO
1	GGC 002-2021	\$ 111.116.400	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
2	GGC 003-2021	\$ 97.082.337	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
3	GGC 017-2021	\$ 77.973.888	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
4	GGC 018-2021	\$ 80.033.333	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO

⁸ Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2021, cuyas evidencias se encuentra en los papeles de trabajo del auditor



5	GGC 027-2021	\$ 95.966.448	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
6	GGC 036-2021	\$ 85.750.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
7	GGC 060-2021	\$ 91.524.767	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
8	GGC 087-2021	\$ 85.851.873	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
9	GGC 090-2021	\$ 73.016.667	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
10	GGC 116-2021	\$ 72.800.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
11	GGC 128-2021	\$ 76.426.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
12	GGC 161-2021	\$ 97.093.333	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
13	GGC 216-2021	\$ 22.591.333	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
14	GGC 223-2021	\$ 53.089.633	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
15	GGC 256-2021	\$ 61.370.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
16	GGC 277-2021	\$ 70.311.920	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
17	GGC 304-2021	\$ 102.396.000	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
18	GGC 381-2021	\$ 55.366.667	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	Contrato (Cláusula séptima Supervisión del Contrato)	CUMPLE	BAJO
19	GGC 384-2021	\$ 55.366.667	Coordinador del Grupo de Comunicaciones	Greace Angelly Vanegas	Contrato (Cláusula séptima)	CUMPLE	BAJO



			y Prensa	Camacho	Supervisión del Contrato)	
--	--	--	----------	---------	---------------------------	--

Análisis OCI sobre información remitida por el Grupo de Gestión Contractual y verificada por la OCI⁹ en el SECOP

Observación: El Ordenador del Gasto y las Coordinadoras del Grupo de Comunicaciones y prensa, cumplen con la cláusula del contrato¹⁰ y el Manual de Contratación¹¹, del Grupo de Comunicaciones y prensa, con recursos del PGN. celebrados durante la vigencia enero de 2019, 2020 hasta marzo de 2021, toda vez que, se evidencian las designaciones hechas por el ordenador del gasto en cada contrato como se evidencia en el cuadro analizado por la OCI.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se designe por escrito el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.2. INFORMES DEL SUPERVISOR

Se tendrán en cuenta todos los contratos del Grupo de Comunicaciones y Prensa, correspondientes a la vigencia 2019, 2020 hasta marzo de 2021, de los Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y prensa con recursos PGN.

Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de Comunicaciones y Prensa respecto de Los informe del supervisor de los contratos realizados con recursos del PGN, desde enero de 2019 hasta marzo de 2021 se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

8.2.1. Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹²**, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,

⁹ Los días 15, 16 y 17 de marzo de 2021, cuyas evidencias se encuentra en los papeles de trabajo del auditor

¹⁰ **Cláusula Contrato** ...”Supervisión del Contrato El Ministerio ejercerá la supervisión del Contrato por medio de la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones y prensa o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 41194 del 30 del 2015”.

¹¹ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.

¹² Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

2. Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. Supervisión de los Contratos Estatales.

3. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹³, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁴ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹⁵.*

Los interventores o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre¹⁶.

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación, a continuación menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

A. Actividades Generales, Subrayado fuera de texto.

¹³ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

¹⁴ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

¹⁵ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

¹⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur



Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

B. Seguimiento administrativo. *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*



- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico. *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

D. Seguimiento financiero y contable. *Subrayado fuera de texto.*

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

E. Seguimiento jurídico: *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable¹⁷*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁸: Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y Prensa, no realice periódicamente

¹⁷ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI verificó los soportes suministrados por el canal de comunicación del Grupo de Comunicaciones y prensa¹⁹ y el Grupo de Gestión Contractual²⁰. Datos que se tomaron como insumo para ser verificados en el aplicativo SECOP I Y II, correspondientes a los años 2019, 2020 y hasta marzo de 2021, dicha verificación se evidencia en el “Anexo 1. ANALISIS OCI INFORMES DEL SUPERVISOR”, que hace parte integral del informe.

Para el año 2019: El Grupo de Comunicaciones y Prensa adjunta “Anexo 2. FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN”, que hace parte integral del informe, pero dicho formato es un instrumento de control que maneja información básica del contrato y contiene Información financiera del Contrato y avance del contrato, pero no contiene todos los componentes para emitir los concepto técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para tal fin, así como campos para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a la ejecución del objeto contractual.

Para el año 2020: El Grupo de Comunicaciones y prensa adjunta “Anexo 3. FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS”, que hace parte integral del informe, en este Formato se evidencian todos los componentes de supervisión, adicionalmente se encuentra “Anexo 2. FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN”.

Para el año 2021: El Grupo de Comunicaciones y Prensa adjunta “Anexo 2. FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN”, que hace parte integral del informe, pero dicho formato es un instrumento de control que maneja información básica del contrato y contiene Información financiera del Contrato y avance del contrato, pero no contiene todos los componentes para emitir los concepto técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para tal fin, así como campos para hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que es obligatorio para el Supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice²¹, es procedente tener en cuenta en

18 Descrito en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015 Cláusula octava y novena de los contratos suscritos, Circular 021 de la Procuraduría General de la Nación y Guía para el para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

19 Mediante correo electrónico del 6 de abril de 2021 .

20 Mediante correo electrónico del 9 de abril de 2021

21 Los cuales deben ser publicados en el SECOP



los formatos y en los informes de los Supervisores, la definición de los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía²² y en la “*Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales*”²³ y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

Por otro lado teniendo todos y cada uno de los componentes descritos en la supervisión, se garantiza advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso²⁴.

Observación: De la información observada correspondientes a los supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, se observa lo siguiente para cada año:

AÑO 2019: La Supervisora de cada contrato realiza parcialmente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*”

AÑO 2020: La Supervisora de cada contrato realiza seguimiento a todos los componentes de los informes de supervisión mediante el “*Anexo 3. FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS*” que hace parte integral del presente informe y consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y son publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*”

²² Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

²³ Capítulo IV Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. Colombia Compra Eficiente.

²⁴ Actividades Generales. Ejercicio de la Supervisión de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.



AÑO 2021: La Supervisora de cada contrato se realiza parcialmente, los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

Por lo anterior es importante que se evidencie el seguimiento a la Supervisión de todos y cada uno de los ítems mencionados dentro de los formatos de apoyo y seguimiento a la Gestión del supervisor, o se dejen como anexos.

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de *“Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, para cada año es la siguiente:

Para el año 2019, los riesgos inherentes de *“Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, se materializó, dado que no se encuentran todos los componentes de los informes del supervisor publicados en SECOP, para la vigencia 2019, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva..

Para el año 2020, los riesgos inherentes de *“Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, NO se materializó, dado que se encuentra publicada la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia 2020, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue 100% efectiva.



Para el año 2021, los riesgos inherentes de “*Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP*” y “*Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía*”, se materializó, dado que no se encuentran todos los componentes de los informes del supervisor publicados en SECOP, para la vigencia 2021, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva..

Oportunidad de Mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, para el año 2019 y 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía²⁵. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales²⁶” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

8.3 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de Comunicaciones y prensa respecto de la Transparencia y acceso a la Información de los contratos, se verificaron todos los contratos correspondientes a la vigencia 2019, 2020 hasta marzo de 2021, suscritos por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con recursos PGN.

8.3.1. Criterio Normativo

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. “*Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley*”.

Artículo 209. “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*”.

- Ley 80 de 1993. Artículo 23. De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. “*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados*”

²⁵ Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

²⁶ De Colombia compra Eficiente.



que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 24. Numeral 2. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.

- *Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.*

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...)”.

- *Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. “El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”.*
- *Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. “8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba*



asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-”.*
- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.*

Artículo 10. Publicidad de la contratación *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. Publicación de la información contractual. *“De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.



Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. *“Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

Riesgo Identificado por la OCI²⁷: Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y Prensa con presupuesto General de la Nación, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Solicitud de información a la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual²⁸:

En Cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente 2021, esta Oficina se encuentra ejecutando la Auditoría a la supervisión de Contratos del Grupo de Comunicaciones y Prensa, por lo anterior y con el fin de observar la información de los

²⁷ De conformidad con lo establecido en las Cláusulas contractuales, lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, entre otras normas.

²⁸ Mediante correo electrónico del 9 de abril de 2021.



Contratos y publicaciones realizadas por el grupo de Comunicaciones y Prensa, agradezco a ustedes informar lo siguiente:

Número de Proceso, constancia de publicación en el Sistema SECOP I y II, o enlace del SECOP según corresponda, de acuerdo al archivo adjunto de los años 2019, 2020 y 2021.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Doctora Claudia Liliana Martínez Melo²⁹, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual, en la que nos suministra los números del proceso y enlaces que se encuentra publicada en SECOP, como se observa en el *“Anexo 4. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”* que hace parte integral de éste informe.

Observación: La información contractual del Grupo de Comunicaciones y Prensa para los años 2019, 2020 hasta marzo de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015, se observa en el *“Anexo 4. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”*

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de *“Que la información contractual no se encuentre publicada en el SECOP y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, se materializó dado que se encuentra parcialmente publicada la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia **2019 y 2021**, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio**, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de *“Que la información contractual no se encuentre publicada en el SECOP y “Que la información contractual no esté disponible para la consulta de la ciudadanía”*, no se materializó dado que se encuentra publicada toda la información de los informes del supervisor en SECOP, en la vigencia **2020**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue 100% efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: Los supervisores de los contratos suscritos por el grupo de Comunicaciones y prensa con PGN, en la vigencia 2019 y 2021, conforme al *“Anexo 4. ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”* deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado, en

29 Mediante Correo del 9 de abril 2021



el sentido de dar seguridad a la Entidad, que los contratistas cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas y la debida utilización de los recursos asignados, y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

8.4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

8.4.1. Criterio Normativo

1. “**Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales**”, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que “*Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual*³⁰, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito³¹ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP³².”

Literal F. Actividades Generales, *Subrayado fuera de texto.*

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores y contratistas:

- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*

2. “*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*”³³

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno³⁴: Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa con recursos PGN, no advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de

30 Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

31 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

32 Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

33 De Colombia Compra Eficiente.

34 Literal F, Actividades General, de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.

planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de información al Grupo de Comunicaciones y Prensa³⁵: ¿Cuáles son los riesgos que ha identificado el Grupo de Comunicaciones y prensa para la función de supervisión de contratos y si se encuentran descritos en el mapa de riesgos del proceso?

Respuesta Grupo de Comunicaciones y Prensa³⁶: atendiendo a tu solicitud me permito informar que dentro del Mapa de Riesgos del grupo de Comunicaciones y Prensa 2021 no fueron contemplados riesgos para las funciones de supervisión, dentro de nuestro mapa de riesgos fueron contemplados los siguientes riesgos de carácter estratégico.

1. Divulgar información de baja confiabilidad a través de los canales oficiales de Comunicación del Ministerio de Minas y Energía.
2. Divulgar información de baja confiabilidad objeto de las acciones adelantadas por las entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía.

Respuesta Grupo de Comunicaciones y Prensa³⁷: Dando alcance al correo del 16 de abril aclaro que si bien los riesgos no están identificados en la matriz de riesgos en SIGME, para el 2020 y 2021, es preciso aclarar que los Estudios Previos ya cuentan con una MATRIZ DE RIESGOS de cada uno de los contratos, los cuales están asociados a la ejecución particular de cada uno de los contratos, lo que permite valorar oportunamente los riesgos y tomar las medidas necesarias para su mitigación que en su mayoría se establece desde el inicio de su ejecución hasta la terminación o vencimiento del plazo señalado, adicionalmente adjunto actas del Grupo donde se hace seguimiento a los riesgos por parte del Supervisor de los contratos.

Los riesgos asociados a la ejecución de los contratos se encuentran identificados en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En ese sentido, los Estudios Previos contienen el contexto, la identificación y clasificación de los riesgos, su evaluación y calificación, así como el tratamiento y mecanismo de monitoreo

De manera permanente se hace seguimiento a los riesgos asociados a los contratos a través de los correos y comunicaciones con los contratistas en aras de dar cumplimiento a sus objetos contractuales.

³⁵ Mediante correo electrónico del 16 de abril de 2021.

³⁶ Mediante correo electrónico del 16 de abril de 2021

³⁷ Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2021 (Alcance)



La no materialización de los riesgos identificados se evidencia en los productos y/o servicios que presentan en el ejercicio de sus compromisos contractuales, los cuales se pueden verificar en el momento en que el Supervisor autoriza el pago, lo cual se ve reflejado en el informe de supervisión mensual que se encuentran publicados en SECOP.

La Certificación de pago es la evidencia del cumplimiento del objeto contractual y determina que los riesgos no se materializaron, de lo contrario se procedería con las sanciones y demás acciones para su terminación y/o cumplimiento.

Por lo anterior es importante resaltar que los procesos de contratación cumplen con la identificación y cobertura de riesgos asociados. (Ver estudios previos de todos los contratos del Grupo de Comunicaciones y Prensa).

Verificación OCI:

La OCI verificó en el Mapa de Riesgos del Grupo de Comunicaciones y prensa correspondiente al año 2019, con el fin de verificar si identifican Riesgos que pueden presentarse en la supervisión de los Contratos suscritos por el Grupo de Comunicaciones y prensa, la OCI procede a revisar el Mapa de Riesgos del Proceso – Comunicación Institucional año 2019, en la siguiente imagen se muestra el Mapa de Riesgos y no se evidencia ningún riesgo que advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso, adicionalmente a esto no remiten evidencias que soporten seguimiento alguno.

MAPA DE RIESGOS
Comunicación Institucional - Comunicación institucional

2019-01-28 03:40:17 PM

CLASIFICACIÓN / RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGOS		VALORACIÓN DEL RIESGO								TRATAMIENTO - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO			PROGRAMACIÓN ACCIONES		
	Calificación		Evaluación del riesgo	Control				Nueva calificación		Nueva Evaluación	Política de manejo		Fecha de inicio	Fecha terminación		
	Prob	Impac		Descripción del control	Calificación Criterios proba	Calificación Criterios impac	Total prob	Total impac	Prob		Impac	Opciones de manejo			Acciones	Responsable
1. Estratégico Divulgación de información inadecuada, errónea, inoportuna o de baja calidad.	1	3	Zona de Riesgo Moderada	1. Revisión de la información previa a la emisión de algún tipo de divulgación y confirmación de las directrices emitidas por Presidencia de la República.	0	2	0	100	1	1	Zona de Riesgo Baja	Evitar	1 Seguir el procedimiento para el suministro de la información que genera el ministerio para los diferentes grupos de interés, el cual establece los canales de comunicación institucionales para el manejo de la información que suministra el Ministerio de Minas y Energía para los diferentes grupos de interés de la entidad.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
2. Cumplimiento No responder requerimientos de información.	2	3	Zona de Riesgo Moderada	1. Se lleva una base de datos de las solicitudes de información de los periodistas, con el estatus de cada una de ellas, encargado y fecha de respuesta. Igualmente se sigue el procedimiento para el suministro de la información que genera el Ministerio de Minas y Energía para los diferentes grupos de interés.	2	0	100	0	1	3	Zona de Riesgo Moderado	Evitar	1.Hacer seguimiento constante del estatus de las entrevistas de los periodistas en la base de datos que maneja el Grupo de Comunicaciones y Prensa y cumplir con lo establecido en el procedimiento para el suministro de la información que genera el Ministerio de Minas y Energía para los diferentes grupos de interés.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
3. Operativos La información entregada cuenta con inconsistencias en su contenido	1	3	Zona de Riesgo Moderada	1. Los voceros de la entidad son el ministro, los viceministros y/o las personas que ellos designen y son la única autoridad competente para la generación de mensajes.	2	0	85	0	1	3	Zona de Riesgo Moderado	Evitar	1.Toda solicitud de prensa se recibe y se responde mediante conducto regular a través del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía. El ministro y viceministros como voceros de la entidad, reciben capacitación para fortalecer capacidades orales, verbales y corporales, lo que permite mejorar el desempeño comunicativo entre la alta dirección y los diferentes públicos a los cuales la entidad enfoca sus objetivos.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
4. Estratégico No divulgación de la información suministrada por el MME	3	2	Zona de Riesgo Moderada	1. Se lleva control y se tienen metas de emisión de comunicados y boletines de prensa.	0	2	0	100	3	1	Zona de Riesgo Baja	Evitar	1.Desarrollar estrategias puntuales para temas que el Ministerio de Minas y Energía quiere posicionar en la ciudadanía a través de los medios de comunicación. Seguir el procedimiento para el suministro de la información que genera el ministerio para los diferentes grupos de interés.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
5. Estratégico La información divulgada carece de confiabilidad y legalidad	3	3	Zona de Riesgo Alta	1. Todo el material elaborado es revisado y corregido en su contenido, previa aprobación del responsable en la dirección técnica o asesores del Despacho correspondientes	2	0	100	0	1	3	Zona de Riesgo Moderado	Evitar	1.Seguir el procedimiento para el suministro de la información que genera el ministerio para los diferentes grupos de interés.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31
6. Corrupción Información distorsionada, inoportuna y ausencia de canales de comunicación	1	5	Zona de Riesgo Alta	1. Contar con procedimientos claros para el manejo de la información interna y externa publicados en el SIGME.	2	0	100	0	1	5	Zona de Riesgo Alta	Evitar	1.Aplicar el procedimiento para el suministro de la información que genera el ministerio para los funcionarios de la Entidad, el cual establece los canales de comunicación institucionales para el manejo de la información que suministra el Ministerio de Minas y Energía a todos sus colaboradores, con el fin de mantenerlos actualizados sobre los temas de interés institucional a nivel interno y externo de la entidad.	1.CAROL ZAMUDIO ROJAS	1. 2019-01-01	1. 2019-12-31

Fuente: Tomado del Sigme³⁸

Validación Grupo de Comunicaciones y prensa³⁹: Cordialmente solicito tener en cuenta un comentario que desde la dependencia consideramos pertinente se revise, toda vez, que durante el periodo 2019, al igual que en el 2020 y 2021, si bien no se tenía incluido un riesgo dentro del mapa de riesgos de la dependencia, estos si fueron contemplados individualmente en los contratos de los miembros del equipo, los cuales a través de las actas de reunión de equipos se puede evidenciar el seguimiento la ejecución de las actividades de los contratistas, por lo cual me permito hacer envío de una de las actas de reunión del grupo de comunicaciones y prensa del año 2019.

Aclaración OCI para el año 2019: La Oficina de Control Interno revisa el acta del 13 de junio de 2019, en donde se evidencia que se hace seguimiento a las actividades y compromisos de los contratista del Grupo de Comunicaciones y prensa, y si bien es cierto realizan monitoreo mediante reuniones de grupo por parte del supervisor, no se encuentran los riesgos consignados en el Mapa de Riesgos realizando un seguimiento parcial, sin embargo a la fecha no se identifican en el Mapa de Riesgos, conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación⁴⁰ cuya estructura de administración debe contener (1) Establecer el contexto, (2)

³⁸ El día 23 de abril de 2021

³⁹ Mediante correo electrónico del 28 de abril de 2021

⁴⁰ De Colombia Compra Eficiente.

Identificar y clasificar los Riesgos, (3) Evaluar y calificar los Riesgos, (4) Asignación y tratamiento de los Riesgos y (5) Monitorear los Riesgos.

Se evidencia un seguimiento interno en reuniones de Grupo, sin embargo se deben monitorear los Riesgos y la entidad estatal debe realizar al proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe contener: (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo. (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo. (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, como el caso de la emergencia sanitaria **COVID 19**.

Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Por lo anterior se mantiene la oportunidad de mejora y se cambia el nivel de riesgo para el año 2019 de ROJO A MEDIO.

Verificación OCI: Año 2020 y 2021, conforme a lo enunciado por el Grupo de Comunicaciones y prensa para la vigencia enunciada, evidentemente no reportan en el Mapa de Riesgos de los años 2020 y 2021, ningún riesgo que advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

La Oficina de Control Interno revisa la documentación soportada por el Grupo de Comunicaciones y prensa para los años 2020 y 2021, concerniente al riesgo contractual y si bien es cierto realizan monitoreo mediante reuniones de grupo por parte del supervisor, no se encuentran los riesgos consignados en el Mapa de Riesgos realizando un seguimiento parcial, sin embargo a la fecha no se identifican en el Mapa de Riesgos, conforme al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación⁴¹ cuya estructura de administración debe contener (1)

⁴¹ De Colombia Compra Eficiente.



Establecer el contexto, (2) Identificar y clasificar los Riesgos, (3) Evaluar y calificar los Riesgos, (4) Asignación y tratamiento de los Riesgos y (5) Monitorear los Riesgos.

Se evidencia un seguimiento interno en reuniones de Grupo, sin embargo se deben monitorear los Riesgos y la entidad estatal debe realizar al proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe contener: (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación. (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo. (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos. (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo. (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, como el caso de la emergencia sanitaria **COVID 19**.

Finalmente, la Entidad Estatal debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, para los años 2019, 2020 y 2021, no advierten oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso⁴² y estos no se identifican en el Mapa de Riesgos de proceso.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y Prensa, no advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.”, lo que indica un nivel de riesgo de MEDIO para los años 2019, 2020 Y 2021.

Oportunidad de Mejoramiento: Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Comunicaciones y prensa, para los años 2019, 2020 y 2021, deben advertir

⁴² Literal F, Actividades General, de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales



oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso⁴³.

9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva	
AUDITORIA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - GRUPO COMUNICACIONES Y PRENSA	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR		SI	BAJO	SI
	INFORMES DEL SUPERVISOR	AÑO 2019	No 100% Eficiente	MEDIO	No 100% Efectiva
		AÑO 2020	SI	BAJO	SI
		AÑO 2021	No 100% Eficiente	MEDIO	No 100% Efectiva
	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	AÑO 2019	No 100% Eficiente	MEDIO	No 100% Efectiva
		AÑO 2020	SI	BAJO	SI
		AÑO 2021	SI	BAJO	SI
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES	AÑO 2019, 2020 Y 2021	No 100% Eficiente	MEDIO	No 100% Efectiva

9. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
Profesional Oficina de Control Interno

⁴³ Literal F, Actividades General, de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.



El futuro
es de todos

Minenergía

Auditoria Supervisión Contratos – Grupo de
Comunicaciones y Prensa

11. ANEXO 1. “ANALISIS OCI INFORMES DE SUPERVISIÓN”.

AÑO 2019

DATOS DEL CONTRATO				COMPONENTES SUPERVISIÓN					ANALISIS OCI		
No	No. CONTRATO /AÑO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO Y CONTABLE	JURÍDICO	Publicación en SECOP	FORMATO SIGME INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Observaciones y Comentarios	Riesgo de Gestión
1	054-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
2	055-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

3	129-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALM ENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
4	117-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALM ENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 15 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

5	152-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO
6	151-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	<p>m, NO se evidencia ningún tipo de comunicaciones, NO se encuentran los siguientes documentos el 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: No se evidencia ningún tipo de informe de supervisión ni recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por lo que el supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: El supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	ALTO
8	126-22019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO

9	333-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 8 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO
10	124-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	<p>siguientes documentos el 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: No se evidencia ningún tipo de informe de supervisión ni recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por lo que el supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: El supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	ALTO
11	046-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO

12	132-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
13	150-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencia ningún tipo de comunicaciones, NO se encuentran los siguientes documentos el 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. Se dió por terminado anticipadamente con un mes de ejecución.</p> <p>Observación OCI: No se evidencia ningún tipo de informe de supervisión ni recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, por lo que el supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: El supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	A L T O
14	658-2019	Coordinadora Grupo de Comunicaciones y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

15	135-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALM ENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
16	436-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALM ENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 5 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información tecnica ni juridica , por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
17	CAO 015-2019	Coordinadora Grupo de Comunicacion es y prensa	Erika Andrea Delgado Moncayo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	<p>siguientes documentos el 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. Se dió por terminado anticipadamente con un mes de ejecución.</p> <p>Observación OCI: No se evidencia ningun tipo de informe de supervisión ni recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato , por lo que el supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: El supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	A L T O

1	GGC.052	Coordinador del Grupo de Comunicacion es y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
2	GGC.048	Coordinador del Grupo de Comunicacion es y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

3	GGC 047	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
4	GGC 057	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

5	GGC 063	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
6	GGC 064	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

7	GGC 066	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
8	GGC 061	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

9	GGC 074	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
10	GGC 154	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

11	GGC 157	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 11 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
12	GGC 262	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 12 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

13	GGC 280	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 12 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componentes tecnico y jurídico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componentes tecnico y jurídico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
14	GGC 033	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componentes tecnico y jurídico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componentes tecnico y jurídico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

15	GGC 035	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 13 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
16	GGC 331	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 10 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y juridico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O

17	GGC 469	Coordinador del Grupo de Comunicacion es y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 6 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y jurídico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y jurídico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
18	GGC 471	Coordinador del Grupo de Comunicacion es y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 6 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y jurídico , por lo que el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se debe fortalecer realizando el análisis de los componenetes tecnico y jurídico , sin embargo el supervisor cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	B A J O
19	GGC 337	Coordinador del Grupo de Comunicacion es y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian informes del seguimiento, se encuentran los siguientes documentos el 1. Formato Informe Periodico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia ningún tipo de informe de supervisión ni recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato , por lo que el supervisor NO cumple con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Se evidencia seguimiento constante constante por parte del supervisor del contrato, sin embargo los formatos "Informe periódico de supervisión" y el Formato de supervisión a contratos, son instrumentos de control que maneja información básica del contrato, El Formato informe periodico de supervisión se</p>	B A J O

1	GGC 002-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
2	GGC 003-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

3	GGC 017-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
4	GGC 018-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

5	GGC 027-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
6	GGC 036-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

7	GGC 060-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
8	GGC 087-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

9	GGC 090-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
10	GGC 116-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

11	GGC 128-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
12	GGC 161-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O


13	GGC 216-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
14	GGC 223-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

15	GGC 256-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O
16	GGC 277-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	M E D I O

17	GGC 304-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO
18	GGC 381-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian 2 comunicaciones mensuales de radicación de la cuenta dirigida al Coordinador del Grupo Gestión Financiera y Contable con la siguiente información: 1. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibido a satisfacción prestación de servicios. 2. Informe de actividades del Contratista. 3. Certificación de Renta. 4. Reporte de Seguridad Social. 5. Factura mensual.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p> <p>Observación OCI: Si bien es cierto se evidencia seguimiento constante por parte del supervisor del contrato, "el formato informe periódico de supervisión", es un instrumento de control que maneja información básica del contrato, información financiera y avance del contrato, pero no se evidencia información técnica ni jurídica, por lo que el supervisor cumple parcialmente con la totalidad de componentes como lo indica la normativa vigente para tal fin.</p>	MEDIO
19	GGC 384-2021	Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa	Greace Angelly Vanegas Camacho	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	SI	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, no se evidencian informes toda vez que, el contrato inicio el 05 de marzo de 2021, y aún no ha transcurrido el primer mes, por lo anterior este ítem no se califica.</p>	NO SE CALIFICA



12. ANEXO 2. “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

		FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Ministerio de Minas y Energía Origen: GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA Rad: 3-2020-012820 02-09-2020 09:59:14 AM Anexos: 0 FOLIOS Destino: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE Serie:		
		GF-F-31		20-02-2020		V-1	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO NACIONAL	X	REGALIAS		FECHA		02/09/2020
DEPENDENCIA	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA		NÚMERO DE PAGO	8	DE	12	MES O PERIODO A PAGAR Agosto-2020
INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATO							
NOMBRE / RAZON SOCIAL	ALEJANDRO MEJIA FRANCO	IDENTIFICACIÓN C.C.	98388952		PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	21/01/2020
CONTRATO	GGC-052-2020					FECHA TERMINACIÓN	31/12/2020
USOS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-008-003-09	CLASE DE RIESGO ARL	RIESGO I			FECHA PRORROGA	
DESCRIPCION USO PRESUPUESTAL	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.						
E-MAIL INSTITUCIONAL	amejiaf@minenergia.gov.co	E-MAIL PERSONAL	alejookmejia@hotmail.com			LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTA D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para el apoyo al grupo de Comunicaciones y Prensa en la planeación y desarrollo de actividades, eventos, presentaciones y/o puestas en escena de la institución a nivel Local y Nacional, así como contribuir en la producción y divulgación de la información objeto de las políticas públicas del Ministerio, dentro del Marco del Proyecto "Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético"						
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO R.P.	VALOR A PAGAR \$	RUBRO PRESUPUESTAL	SUB UNIDAD EJECUTORA			
1	3920	9.540.000,00	C-2106-1900-10-10	21-01-01-000			
TOTAL		9.540.000,00					
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO							
VALOR DEL CONTRATO							
VALOR INICIAL	109.710.000,00	MODIFICACIÓN	0,00		VALOR TOTAL	109.710.000,00	
ACUMULADO DE PAGOS	70.278.000,00	SALDO A PAGAR	39.432.000,00		% EJECUCIÓN	64,06 %	
FORMA DE PAGO	a. Un primer pago correspondiente a los días del mes de Enero de 2020 y/o proporcional al tiempo ejecutado. b. Once (11) pagos mensuales cada uno por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (\$9.540.000) sin IVA y/o proporcional al tiempo ejecutado.						
PAGOS POR PERIODOS							
No. 1	No. 2	No. 3	No. 4	No. 5	No. 6		
3.498.000,00	9.540.000,00	9.540.000,00	9.540.000,00	9.540.000,00	9.540.000,00		
No. 7	No. 8	No. 9	No. 10	No. 11	No. 12		
9.540.000,00	9.540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
No. 13	No. 14	No. 15	No. 16	No. 17	No. 18		
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
No. 19	No. 20	No. 21	No. 22	No. 23	No. 24		
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS							
Se certifica que el contratista presentó el informe de actividades requerido de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios							

 (APROBÓ) gvanegas,

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los terminos contractuales con las obligaciones establecidas . Que la supervisión se llevo a cabo conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación Pública del Ministerio de Minas y Energia y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el regimen de seguridad social, conforme a lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demas normas que regulan la materia, y cumplio con los aportes a salud,pensión, y riesgos profesionales.

AUTORIZACIÓN DE PAGO SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	GREACE ANGELLY VANEGAS CAMACHO	C.C	65633630	CARGO	ASESOR 1020 -16
-----------------------	--------------------------------	-----	----------	-------	-----------------



(APROBÓ)gvanegas,



El futuro
es de todos

Minenergía

Auditoria Supervisión Contratos – Grupo de
Comunicaciones y Prensa

13. ANEXO 3. “FORMATO DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS” .

INFORME DE SUPERVISIÓN A CONTRATOS

CONTRATO No.	52-2020		PERIODO DE SUPERVISIÓN	
SUSCRITO CON:	ALEJANDRO MEJIA FRANCO		DESDE	HASTA
ENTIDAD:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		21-ene-20	31-dic-20
SUPERVISOR:	GREACE ANGELLY VANEGAS CAMACHO	DEPENDENCIA	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO TECNICO

El contratista da cumplimiento a las obligaciones estipuladas dentro del contrato de Prestacion de Servicios mencionado. El contratista de acuerdo a su perfil profesional, atendió las solicitudes, requerimientos y sugerencias realizadas de parte del supervisor, en función del desarrollo de las obligaciones y entregables estipulados por el contrato suscrito entre las partes y las cuales se encuentran debidamente relacionadas en el Informe final del contrato.

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO - CONTABLE - JURIDICO

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRATO No.	52-2020			
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios		FECHA INICIO:	21-ene-20
CONTRATISTA	ALEJANDRO MEJIA FRANCO		FECHA FIN:	31-dic-20

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales para el apoyo al grupo de Comunicaciones y Prensa en la planeación y desarrollo de actividades, eventos, presentaciones y/o puestas en escena de la institución a nivel Local y Nacional, así como contribuir en la producción y divulgación de la información objeto de las políticas públicas del Ministerio, dentro del Marco del Proyecto "Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energéticas

CDP No.:	RP No.:	RUBRO PRESUPUESTAL
-----------------	----------------	---------------------------

4420	3920	C-2106-1900-10-0-2106019-02
------	------	-----------------------------

FORMA DE PAGO: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2020 o proporcional al tiempo ejecutado por TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE(3.498.000). b. Once (11) pagos mensuales por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.540.000) sin IVA, o proporcional al tiempo ejecutado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GREACE ANGELLY VANEGAS CAMACHO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Coordinador	APLICA POLIZA: SI

SEGUIMIENTO CONTABLE

Mes de ejecucion	Periodo		Valor Pagado	No. Radicado
	Desde	Hasta		
Enero	21/01/2020	31/01/2020	\$ 3.498.000	1-2020-003608
Febrero	1/02/2020	29/02/2020	\$ 9.540.000	1-2020-007277
Marzo	1/03/2020	31/03/2020	\$ 9.540.000	1-2020-010929
Abril	1/04/2020	30/04/2020	\$ 9.540.000	3-2020-007377
Mayo	1/05/2020	31/05/2020	\$ 9.540.000	3-2020-008364
Junio	1/06/2020	30/06/2020	\$ 9.540.000	3-2020-009696
Julio	1/07/2020	31/07/2020	\$ 9.540.000	3-2020-011330
Agosto	1/08/2020	31/08/2020	\$ 9.540.000	3-2020-012820
Septiembre	1/09/2020	30/09/2020	\$ 9.540.000	3-2020-014453
Octubre	1/10/2020	31/10/2020	\$ 9.540.000	3-2020-016070
Noviembre	1/11/2020	30/11/2020	\$ 9.540.000	3-2020-017800
Diciembre 1 a 15	1/12/2020	15/12/2020	\$ 4.770.000	3.2020-019260
Diciembre 16 a 31	16/12/2020	31/12/2020	\$ 4.770.000	Sin radicar
TOTAL DE EJECUTADO			\$ 108.438.000	
VALOR CONTRATO			TOTAL PAGOS	

Inicial	Modificación	Total	Ejecutado	Saldo	Porcentaje Ejecutado
\$ 109.710.000	\$ 0	\$ 109.710.000	\$ 108.438.000	\$ 1.272.000	98,84%

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	3/02/2020 11:14:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3.498.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 002	002	2/03/2020 11:20:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/03/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 003	003	31/03/2020 1:07:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/03/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 004	04	1/05/2020 2:17:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/05/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 005	05	1/06/2020 2:25:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/06/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 006	06	1/07/2020 4:48:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/06/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 008	008	1/08/2020 3:28:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/08/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 009	009	1/09/2020 3:33:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/11/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 010	10	1/10/2020 6:52:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/11/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 011	011	28 días de tiempo transcurrido (1/12/2020 7:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28 días de tiempo transcurrido (1/12/2020 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9.540.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 012	012	28 días de tiempo transcurrido (1/12/2020 12:13:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días de tiempo transcurrido (15/12/2020 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.770.000 COP	Aceptada	Detalle

Greace Vanegas C.

GREACE ANGELLY VANEGAS CAMACHO
GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA
Supervisor(a) del Contrato



El futuro
es de todos

Minenergía

Auditoria Supervisión Contratos – Grupo de
Comunicaciones y Prensa

14. ANEXO 4. “ANALISIS OCI INFORMACIÓN PUBLICADA EN SECOP”.

VERIFICACIÓN PUBLICACIÓN SECOP

AÑO 2019

ANÁLISIS OCI

No	NÚMERO CONTRATO	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÓLIZAS	DESIGNACION SUPERVISIÓN	CDP	R.P.	Acta de Inicio	INFORMES DE SUPERVISIÓN conforme al Manual de Contratación	DOCUMENTOS ADICIONALES	LINK	Observaciones y Comentarios	Riesgo de Gestión
1	054-2019	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian los estudios previos del contrato, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual de los estudios previos, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
2	055-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

3	129-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
4	117-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
5	152-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

6	151-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencia ningún Informe de Supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIO
8	126-22019	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian los estudios previos del contrato, el Registro presupuestal R.P, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual de los estudios previos, el Registro presupuestal R.P, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIO

9	333-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9283223&g-recaptcha-response=03AGdBq277xW1GRSV2a1m_oTb1h1RbxgNdXpaRJJP8hS1v0ahJ3IAVet3Njr6HMI_0xya1sc1K77KcUThR81GM7tr8GJr2Glsb2_Lyym8LLQMtR3qwm_xJExol_D9LrM9KWrhMSA95JQVES8K21JY-hL8Bd-_60Yc4F75yceTdymYclIWyt2sLAKTwx1BSZfN3RgUbiggeh2sxEXOuwnsrzPob3f8-4U6fziDSjvzt3r9Pqh8xOJuD3	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
10	124-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual de la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIO

11	046-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
12	132-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
13	150-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual de la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIO

14	658-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10016568&g-recaptcha-response=03AGdBq26HB29r1UyGdTstk-F_QRrRcLYsFgTcRCDBax9VwMswA-fgzj352KyQQ-q915K2TM4Sn-Sp0UCDnnDy8zPGDqqsE4FC5qMnhdoAxd4gDli-X6u8mm2QaAs10wV0UIX55BwS_2iRWPRqevympWlmgssZ-vjWTL9d60p-vtxJWPAWY5lIpovbYz4cZyV	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
15	135-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
16	436-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9704468&g-recaptcha-response=03AGdBq26XoajaAvOPylcOSSXTfiwuwC_7_ENUvV7sSodwt3n3e4edwNOHzEtREv8yOPxlAD79iQCdDQeudiQGfXB3PbGtjQqoAmbSABYMB05oLzTV_xTXV1-siRtsvFM-56DTFFjg-tpI6Gvcx3mWQbEJfuruHRdXZ7D6a1AZUMC1Xc_ojsJ0GhZ1rpicnVhzyiP7LnCVbF26c1bA	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

17	CAO 015-2019	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual de la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIC
18	557-2019	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencia el Registro presupuestal R.P, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual del Registro Presupuestal R.P, ni la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	MEDIC

19	708-2019	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10106068&g-recaptcha-response=03AGdBq27g2_gkMMCdSfn7-	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian las Polizas, el Registro presupuestal R.P, el acta de inicio, ni la totalidad de los componenetes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: La información contractual del Registro Presupuestal R.P, ni la totalidad de los componenetes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	ALTO
----	----------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	------

AÑO 2020

ANALISIS OCI

No	NÚMERO CONTRATO	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÓLIZAS	DESIGNACION SUPERVISIÓN	CDP	R. P.	Acta de Inicio	INFORMES DE SUPERVISIÓN conforme al Manual de Contratación	DOCUMENTOS ADICIONALES	LINK	Observaciones y Comentarios	Riesgo de Gestión
1	GGC 052	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

2	GGC 048	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
3	GGC 047	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
4	GGC 057	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

5	GGC 063	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
6	GGC 064	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
7	GGC 066	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

8	GGC 061	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
9	GGC 074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
10	GGC 154	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

11	GGC 157	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
12	GGC 262	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
13	GGC 280	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

14	GGC 033	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
15	GGC 035	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
16	GGC 331	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

17	GGC 469	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
18	GGC 471	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
19	GGC 337	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

20	GGC 447	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, se evidencian toda la información contractual conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Se encuentra publicada toda la información Contractual conforme al Manual de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
----	---------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	--	--	------

AÑO 2021

AÑO 2021											ANÁLISIS OCI		Riesgo de Gestión
No	NÚMERO CONTRATO	CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	PÓLIZAS	DESIGNACION SUPERVISIÓN	CDP	R.P.	Acta de Inicio	INFORMES DE SUPERVISIÓN conforme al Manual de Contratación	DOCUMENTOS ADICIONALES	ENLACE	Observaciones y Comentarios	
1	GGC 002-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

2	GGC 003-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
3	GGC 017-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
4	GGC 018-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

5	GGC 027-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
6	GGC 036-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
7	GGC 060-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

8	GGC 087-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
9	GGC 090-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
10	GGC 116-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

11	GGC 128-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
12	GGC 161-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
13	GGC 216-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

14	GGC 223-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
15	GGC 256-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
16	GGC 277-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE</p>	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO

17	GGC 304-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
18	GGC 381-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	PARCIAL	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO
19	GGC 384-2021	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO SE CALIFICA	SI	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	<p>Verificación OCI: A 30 de marzo de 2021, verificada la información en el SECOP II, NO se evidencian la totalidad de los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación.</p> <p>Observación OCI: Los componentes de supervisión conforme al Manual de Contratación conforme al Manual de Contratación, no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, al 30 de abril de 2021, de conformidad con el establecido en la Cláusula contractual, en lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.</p>	BAJO